

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.575/2023

GEX: 8195/2022.

Don Emilio Martínez Pedrera, Alcalde de Posadas, ha procedido a dictar Resolución número 471/2023, de fecha 20/03/2023, por la que se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la ordenación de volúmenes del Proyecto de Centro Cívico en la calle Virgen de la Salud, número 3, de Posadas.

**SEGUNDO.** Someter el Estudio de Detalle a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Departamento de Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente Resolución a

los propietarios de terrenos que, en su caso, pudieran estar comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

**CUARTO.** Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle, que se limita al ámbito del inmueble numerado con el número 3, en la calle Virgen de la Salud, de Posadas (Córdoba). La suspensión se mantendrá hasta la fecha de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

**QUINTO.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos que, en su caso, pudieran estar afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle.

**SEXTO.** Tras el período de información pública y audiencia a los propietarios afectados, no presentándose alegaciones en dicho trámite, ni en los informes emitidos por las Administraciones sectoriales tras la aprobación inicial se realizaran observaciones que propongan modificaciones del instrumento de planeamiento, se procederá a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación, sin necesidad de aprobación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, a 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.